



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Montevideo, 25 de Julio de 2024

MEMO N°5/2024

De: Consejo de Formación en Educación

A: Institutos y Centros dependientes de CFE

Asunto: Explicitación sobre prórroga de efectividad (Acta No. 21 Res. No. 20 de fecha 02 de julio de 2024)

Atento a las consultas recibidas en cuanto a las fechas en las cuales los docentes deben solicitar la renovación de la efectividad, referida al artículo 82 del Estatuto del Funcionario Docente, y que docentes comprende cada literal del mencionado artículo, se explicita:

- Literal a): comprende a los docentes que tomaron posesión de la efectividad el 01/03/2023 y cumplen los dos años al 28/02/2025. Éstos prorrogarán, previa presentación del informe de actuación y documentos de acuerdo a las pautas que establece el Acta No. 20, Res. No. 15 de fecha 22 de junio de 2022 del CFE. De cumplirse con lo establecido, prorrogarán la efectividad hasta el 28/02/2028.
- Literal b): comprende a los docentes que tomaron posesión de la efectividad al 01/03/2020 y cumplen los cinco años de efectividad al 28/02/2025. Éstos prorrogarán, previa presentación del informe de actuación y documentos de acuerdo a las pautas que establece el Acta No. 20, Res. No. 15 de fecha 22 de junio de 2022 del CFE. De cumplirse con lo establecido, prorrogarán la efectividad hasta el 28/02/2030.
- En cuanto a los docentes que por resolución expresa del Consejo, tienen autorizada la prórroga de efectividad por diez años a partir del 01/03/2022, deben presentar el informe de actuación y documentos de acuerdo a las pautas que establece el Acta No. 20, Res. No. 15 de fecha 22 de junio de 2022 del CFE al 31/12/2024.

En todos los casos es condición excluyente el cumplimiento de la presentación del informe referido.



Prof. Ma. del Carmen dos Santos F.
Consejera
Consejo de Formación en Educación